

## TRANS(X)TAR S.L.

Nombre o razón social del industrial y dirección completa del establecimiento correspondiente.

TRANS(X)TAR S.L.  
Pol. Ind. Centrovía  
C/ Bogotá, 28  
50196 La Muela (Zaragoza)  
Teléfono: 654 31 81 90  
Fax: --  
Coordenadas UTM: X = 659.327  
Y = 4.606.710  
Huso 30 T

Confirmación de que el establecimiento está sujeto a las disposiciones reglamentarias o administrativas de aplicación del Real Decreto 840/2015 y de que se ha entregado a la autoridad competente la notificación contemplada en el artículo 7, apartado 1, o el informe de seguridad mencionado en el artículo 10, apartado 1.

Nivel de afectación: Superior  
Fecha entrada Notificación: julio 2023  
Fecha entrada Informe de Seguridad: --

Explicación en términos sencillos de la actividad o actividades llevadas a cabo en el establecimiento.

La actividad ejercida en la instalación es el transporte de mercancías.

La clasificación de la actividad según el código CNAE-2009 es 52.21 Actividades anexas al transporte terrestre y el 49.41 Transporte de mercancía por carretera.

Nombres comunes o, en el caso de las sustancias peligrosas incluidas en la parte 1 del anexo I, nombres genéricos o clasificación de peligrosidad de las sustancias peligrosas pertinentes existentes en el establecimiento que puedan dar lugar a un accidente grave, con mención de sus principales características peligrosas, en términos sencillos.

Sustancia	Cantidad	RD 840/2015 (1)	Indicaciones de peligro (2)	Pictogramas (2)
Aerosoles inflamables	30 t	<b>P3a</b> Aerosoles inflamables	H222 Aerosol extremadamente inflamable.	
CAS: -- Nº: -- CE: --			H223 Aerosol inflamable. H229 Recipiente a presión: Puede reventar si se calienta.	

Sustancia	Cantidad	RD 840/2015 (¹)	Indicaciones de peligro (²)	Pictogramas (²)
Gases inflamables CAS: -- Nº: -- CE: --	52 t	<b>P2</b> Gases inflamables	H220 Gas extremadamente inflamable. H221 Gas inflamable.	 
Líquidos inflamables CAS: -- Nº: -- CE: --	45 t	<b>P5c</b> Líquidos inflamables	H225 Líquidos y vapores muy inflamables. H226 Líquidos y vapores inflamables.	
Líquidos y sólidos comburentes CAS: -- Nº: -- CE: --	2.101 t	<b>P8</b> Líquidos y sólidos comburentes.	H271 Puede provocar un incendio o una explosión, muy comburente. H272 Puede agravar un incendio; comburente.	
Peróxidos orgánicos CAS: -- Nº: -- CE: --	45 t	<b>P6b</b> Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente y peróxidos orgánicos	H242 Peligro de incendio en caso de calentamiento.	
Peligroso para el medio ambiente acuático CAS: -- Nº: -- CE: --	3.563 t	<b>E1</b> Peligroso para el medio ambiente acuático en las categorías aguda 1 o crónica 1	H400 Muy tóxico para los organismos acuáticos. H410 Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.	
Peligroso para el medio ambiente acuático CAS: -- Nº: -- CE: --	52 t	<b>E2</b> Peligroso para el medio ambiente acuático en la categoría crónica 2	H411 Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.	
Toxicidad aguda categoría 2 o 3 CAS: -- Nº: -- CE: --	61 t	<b>H2</b> Toxicidad aguda	H300 Mortal en caso de ingestión. H310 Mortal en contacto con la piel. H330 Mortal en caso de inhalación. H331 Tóxico en caso de inhalación.	

(¹) Indicación de si se trata de una sustancia nominada en la Parte 2 del Anexo I o la categoría a la que pertenece de la Parte 1 del Anexo I del RD 840/2015.

(²) Según el Reglamento (CE) 1272/2008 (CLP).

**Información general sobre el modo en que se avisará al público interesado, en caso necesario; información adecuada sobre el comportamiento apropiado en caso de accidente grave o indicación de dónde se puede acceder a esta información en forma electrónica.**

Los sistemas de aviso a la población serán los que establezca el Plan Territorial de Aragón (PLATEAR) en su apartado 9.6.1 y, en su caso, los que indiquen los Planes Comarcal y Municipal correspondientes.

Para acceder a la información sobre el comportamiento apropiado en caso de accidente grave: [www.proteccioncivil.es/coordinacion/gestion-de-riesgos/tecnologicos/quimicos](http://www.proteccioncivil.es/coordinacion/gestion-de-riesgos/tecnologicos/quimicos).

Al margen de la información específica a la situación accidental ocurrida que se indicará en el momento del accidente, las instrucciones de protección para la población podrán ser de Confinamiento y Autoprotección o de Alejamiento y Refugio:

#### **INSTRUCCIONES DE CONFINAMIENTO Y AUTOPROTECCIÓN**

- ◆ Cierre las puertas, ventanas, persianas y toda entrada de aire procedentes del exterior.
- ◆ Desconecte la ventilación y la calefacción. Es preciso interrumpir todo sistema que haga entrar aire del exterior.
- ◆ Para mayor seguridad, puede sellar, utilizando cinta adhesiva, las juntas de puertas y ventanas.
- ◆ Respire a través de un paño húmedo.
- ◆ No vaya a buscar a los niños al colegio. Sus maestros recibirán instrucciones concretas.
- ◆ No utilice el teléfono. Se necesitan las líneas libres para los servicios de socorro.

Si existe riesgo de explosión:

- ◆ Proteja los cristales haciendo una cruz con cinta adhesiva. Así se evitará que salgan proyectados.
- ◆ Utilice las mesas, sillas o muebles, a modo de barrera.
- ◆ Baje las persianas y corra las cortinas.
- ◆ Aléjese de las ventanas y confíñese en la parte opuesta de donde se espera la explosión. Una explosión podría romperlas y proyectar elementos como vidrios, rejillas...

#### **INSTRUCCIONES DE ALEJAMIENTO Y REFUGIO**

**Se informará mediante avisos directos o a través de los medios de comunicación del destino y trayecto a seguir**

- ◆ Mantenga la calma y espere a que los responsables autorizados indiquen el lugar al que dirigirse, el medio de transporte y el lugar de destino.
- ◆ Es importante llevar una tarjeta visible con los datos de filiación y domicilio habitual.
- ◆ Hay que seguir los consejos que impartan los servicios de emergencia.
- ◆ Hay que acudir puntualmente, por grupos familiares completos, al lugar de concentración que le indiquen las autoridades.

La fecha de la última visita in situ de conformidad con el artículo 21, apartado 4, o indicación de dónde se puede acceder a esta información en forma electrónica; información sobre dónde se puede obtener, previa solicitud, información más detallada acerca de la inspección y del plan de inspección correspondiente, sin perjuicio de los requisitos establecidos en el artículo 23.

Fecha inspección	Dónde solicitar información más detallada	Plan de inspección
--	Dirección General de Promoción Industrial e Innovación del Gobierno de Aragón	Dirección General de Promoción Industrial e Innovación del Gobierno de Aragón

Información detallada sobre el modo de conseguir mayor información al respecto, sin perjuicio de los requisitos establecidos en el artículo 23.

*SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL*  
Dirección General de Interior y Emergencias  
Gobierno de Aragón  
Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín 36, 50071 Zaragoza  
Tfno.: 976 714498  
Fax: 976 714112

Información general sobre la naturaleza de los peligros de accidente grave, incluidos sus efectos potenciales para la salud humana y el medio ambiente y resumen de los principales tipos de escenarios de accidente grave y las medidas de control adoptadas en previsión de ellos.

#### Naturaleza de los peligros de accidente graves

Los principales efectos de accidentes graves para la salud humana están relacionados con efectos químicos (toxicidad) por inhalación, efectos térmicos (radiación) por incendios de charco o bolas de fuego y efectos mecánicos (sobrepresión) por explosión.

#### Principales tipos escenarios de accidente graves

En la planta se dispone únicamente de almacenamiento en recipientes móviles. Por ello, los principales tipos de escenarios son incendios de charco, bolas de fuego, explosiones, formación de nubes tóxicas y vertidos con afección medioambiental.

#### Medidas de prevención, control y mitigación

- La instalación dispone de sistema de agua contra incendios, hidrantes, BIE, rociadores automáticos, extintores y sistema de ventilación de las naves compuesto por varios exutorios.
- Además, existen procedimientos de actuación en caso de emergencia.

**Confirmación de que el industrial está obligado a tomar las medidas adecuadas en el emplazamiento, incluido el contacto con los servicios de emergencia, a fin de actuar en caso de accidente grave y reducir al mínimo sus efectos.**

*“El industrial está obligado a tomar las medidas adecuadas en el emplazamiento, incluido el contacto con los servicios de emergencia, a fin de actuar en caso de accidente grave y reducir al mínimo sus efectos”*

**Información adecuada del plan de emergencia exterior elaborado para hacer frente a los efectos que un accidente pueda tener fuera del emplazamiento en donde ocurra. Se deberían incluir llamamientos a la cooperación, con instrucciones o consignas formuladas por los servicios de emergencia en el momento del accidente.**

No se dispone de plan de emergencia exterior. Por tanto, cuando se prevea que los accidentes considerados puedan involucrar al exterior del establecimiento, se pondrá inmediatamente en activación el Plan Territorial de Aragón (PLATEAR), según el organigrama de avisos y movilizaciones descrito en el mismo y las actuaciones contempladas para los distintos Grupos de Acción.

Deberán activarse los sistemas de avisos existentes en la factoría afectada, así como los sistemas de alarma de señales acústicas que se consideren oportunos. Paralelamente se pondrá en funcionamiento el sistema de avisos ES-Alert, así como un sistema de avisos mediante vehículos con sistemas de megafonía del ayuntamiento o propios de la empresa que informarán a la población afectada de las medidas a tomar.

La Dirección del Plan trasladará los consejos de autoprotección, pautas de comportamiento y la evolución de la emergencia, a los medios de comunicación para que se difundan entre la población afectada por la emergencia.

**Cuando proceda, indicación de si el establecimiento está cerca del territorio de otro Estado miembro y existe la posibilidad de que un accidente grave tenga efectos transfronterizos de conformidad con el Convenio sobre los Efectos Transfronterizos de los Accidentes Industriales, de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE).**

*No procede.*